

## FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE:

**SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS MÁQUINAS PISAPISTAS Y EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE NIEVE ARTIFICIAL EXISTENTES EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS, PERTENECIENTES A LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. (Expte. 225/18)**

## COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Excm. Diputación de León, **D. JUAN MARTÍNEZ MAJO**, como representante legal de la Institución, y en su nombre el Sr. Vicepresidente Tercero en funciones, **D. FRANCISCO LUPICINIO RODRIGO CARVAJAL**, conforme con la delegación de firma del Presidente, Resolución nº 3.960/2015, de 15 julio.

Y, de otra,

**D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, con **NIF 2872270F**, teniendo capacidad legal para contratar y con poder bastante de la empresa '**CASLI, S.A.**', con **NIF A28002244**, con domicilio social a efectos de notificaciones en la Calle Copérnico, Nº 28, CP 28823, COSLADA (Madrid).

Ante mí, D<sup>a</sup> CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Secretaria General, de la Excm. Diputación Provincial de León.

Ambas partes se consideran con competencia y capacidad para la suscripción del presente contrato.

## EXPONEN

1º.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de León, en sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2019, acordó aprobar el expediente para la contratación mixta del "**SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS MÁQUINAS PISAPISTAS Y EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE NIEVE ARTIFICIAL EXISTENTES EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS, PERTENECIENTES A LA DIPUTACIÓN DE LEÓN**" (Expte. 225/18),



**DOCUMENTO CONTRACTUAL - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1080339 - 12/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dipuleon.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
c6JXr1bIR15Gu70sN  
ZohMX0lvShQCSvpP  
xqNt1KQDFY=

Código seguro de verificación: P9UCEY-RMTK9KQF

Pág. 1 de 5

mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas [al amparo del artículo 168.1.a). 2º L.C.S.P., motivado en que el único proveedor y servicio técnico oficial de las marcas Kassbohrer, TechnoAlpin France SAS y York Neige que suministra estos materiales en España, es CASLI, S.A. División Nieve], sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y la aplicación de un único aspecto negociable, el precio, con un presupuesto de licitación de cien mil euros (100.000 €), al que sumado el IVA, supone un total de ciento veintiún mil euros (121.000 €) desglosado como se indica a continuación y un plazo de ejecución de un año a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL
Estación invernal San Isidro	65.000,00 €	13.650,00 €	78.650,00 €
E.I. Valle Laciana-Leitariegos	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>21.000,00 €</b>	<b>121.000,00 €</b>

El referido expediente de contratación mixta se adjudicó posteriormente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2019, a la empresa 'CASLI, S.A.', con NIF **A28002244**, por un importe de CIENTO MIL EUROS (100.000 €), al que sumado el 21% de IVA, supone un total de **CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000 €)**, con un plazo de ejecución de un año, que comenzará a regir a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más, al ser la única empresa a la que se le puede encomendar el objeto del contrato por las razones técnicas requeridas en esta contratación.

El documento que recoge el citado Acuerdo figura en la tabla de referencias de la Cláusula VII.

2º.- La fiscalización previa del expediente de contratación se realizó por los Servicios de Intervención mediante informe de fecha 21 de enero de 2019 y la fiscalización de la adjudicación fue efectuada por la Jefa de Control Interno y conformada por la Interventora Adjunta en fecha 26 de abril de 2019, manifestando que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a los Presupuestos de 2019, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Estación Invernal de San Isidro:
  - . Aplicación Presupuestaria 303-43254-21300-18, A: 220190001752 (58.987,50 €).
  - . Aplicación Presupuestaria 303-43254-21300, A: 220189000063 (19.662,50 €).
- Estación Invernal Valle de Laciana-Leitariegos:
  - . Aplicación Presupuestaria 303-43255-21300-18, A: 220190002945 (31.762,50 €).
  - . Aplicación Presupuestaria 303-43255-21300, A: 220190004993 (10.587,50 €).

3º.- Que en cumplimiento de dicho Acuerdo se formaliza el presente contrato mixto de suministro y de servicios, con arreglo a las siguientes:



**CLÁUSULAS**

**I**

La empresa '**CASLI, S.A.**', con **NIF A28002244**, se compromete a la ejecución del contrato en un **plazo máximo de UN AÑO, que comenzará a regir a partir de la formalización del mismo**, con posibilidad de prórroga por un año más, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula C del Cuadro de Características del Contrato y Cláusulas 4 y 40 de las Administrativas, y tendrá por objeto el "**SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS MÁQUINAS PISAPISTAS Y EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE NIEVE ARTIFICIAL EXISTENTES EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS, PERTENECIENTES A LA DIPUTACIÓN DE LEÓN**" (*Expte. 225/18*), con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que figura en la tabla de referencias de la Cláusula VII, a las características técnicas previstas en su oferta económica – que figura igualmente en la tabla de referencias de la Cláusula VII-, a las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación, y a los demás documentos que figuran aprobados por la Excm. Diputación, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad a cada uno de ellos.

**II**

El **precio** del contrato es de CIENTO MIL EUROS (100.000 €), al que sumado el 21% de IVA, supone un **total de CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000 €)**, que será abonado por la Excm. Diputación del siguiente modo, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula B.4 del Cuadro de Características del Contrato y Cláusula 3 de las Administrativas:

Forma de pago:

El pago se efectuará al adjudicatario previa presentación en el Registro de la Diputación de León de factura ajustada a las exigencias contenidas en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a efectos de su tramitación y pago en el plazo legalmente establecido.

La empresa adjudicataria, una vez realizado el suministro, remitirá a la Diputación de León, indicando el centro de destino, la factura correspondiente acompañada del albarán debidamente cumplimentado. La factura deberá llevar el IVA desglosado.

Igualmente deberá facturar por separado los suministros realizados para San Isidro y para Valle Laciana-Leitariegos.



### Factura electrónica

Con motivo de la aprobación de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del Sector Público, se establece la obligación para los proveedores de la administración de emitir sus facturas en formato electrónico (se eximen las emitidas por personas físicas o con importe no superior a 5.000 €).

Los códigos necesarios para la emisión de la factura electrónica son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
L02000024 Diputación de León	L02000024 Diputación de León	LA0004958 E. I. San Isidro
L02000024 Diputación de León	L02000024 Diputación de León	LA0004960 E. I. Leitariegos

### III

Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida en la Tesorería General **garantía definitiva** por importe de **5.000,00 €** en fecha 1 de abril de 2019.

La carta de pago figura en la tabla de referencias de la Cláusula VII.

Se establece un **plazo de garantía mínimo de 6 MESES** de los materiales de recambio suministrados, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los mismos, contra todo defecto de fabricación de los materiales, no imputable a un mal uso o trato inadecuado.

Si en su recepción o durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, se procederá conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

### IV

Las modificaciones tendrán lugar en los términos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen el presente contrato y de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

### V

En este contrato no se revisarán los precios, conforme a lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



## VI

Ambas partes se someten, en la ejecución del suministro y servicio objeto del contrato, a los preceptos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y restantes normas del Derecho administrativo y, en su defecto, del Derecho Privado.

## VII

Tabla de referencias

Documento	Código CSV / Huella digital
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas	GEN-8fea-53fd-1c6e-8479-8a34-df76-973a-ab38
Acuerdo de la Junta de Gobierno	d7eI6YCITfUmkkEMmAq5NSbrPffm9fLPAB8pl6eIN+Y=
Carta de pago de la garantía definitiva	XMamZCiGmy7jVsj/Y7g0Mx/GtSHwVFSx8N6cGaTYwJA=
Oferta	ykwcdhresfXjLTfbLzCdsWoxqbqIYb2RHmgQ/VrAf8Q=

Y en señal de conformidad las partes firman el presente contrato, el cual podrá elevarse a escritura pública a petición del adjudicatario, siendo a su costa los gastos que se derivaren de su otorgamiento.

El adjudicatario,

El Vicepresidente Tercero en funciones,  
(Por delegación de firma del Presidente,  
Resolución nº 3.960/2015, de 15 julio)

La Secretaria General,

